



29 de septiembre de 2017

Folio No. : 63/2016-2017

Asunto: Plazo para la presentación del dictamen del INFONAVIT

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Luis Sánchez Galguera y del Presidente de la Comisión representativa del IMCP ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) el C.P.C. Oscar de Jesús Castellanos Varela, les comentamos que por medio del Oficio CGRF/2017/188 el Coordinador General de Recaudación Fiscal, el Lic. Fernando Diarte Martínez, nos confirmó que derivado de los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, donde resultaron daños materiales en diversas entidades del país se precisa lo siguiente referente a la presentación del Dictamen del Infonavit:

1. Se podrá conceder una prórroga de hasta 60 días hábiles para la presentación del dictamen para efectos del Infonavit, a aquellos patrones que hayan presentado aviso para dictaminar en 2017, y que así lo soliciten, considerando lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Inscripción de Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (RIPAEDI).
2. Entregar en la Delegación Regional del Infonavit, donde se tenga la obligación de presentar el dictamen, en la que se manifieste que se encuentra en el supuesto de afectación o impedimento para la formulación del dictamen, dentro del plazo señalado en el artículo 65 del RIPAEDI.
3. La solicitud se presente antes del vencimiento de plazo que corresponda a la presentación del Dictamen.

Se adjunta oficio referido.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. José Luis García Ramírez
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2016-2017

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP